



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 084-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 JUL 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 161-2011-GR PUNO-ORA/OASA, Oficio Nº 373-2011-GR PUNO/ORA, sobre aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2011 – VERSIÓN 05; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule y su fuente de financiamiento; así como, de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, la Oficina Regional de Administración, con Oficio Nº 373-2011-GR PUNO/ORA, remite para su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones 2011 – Versión 05 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, conforme a lo previsto en el artículo 7º CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y numeral V DISPOSICIONES GENERALES de la DIRECTIVA Nº 005-2009-OSCE/CD;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2011 – VERSIÓN 05, conforme al Anexo que en un (01) folio, forma parte del Informe Nº 161-2011-GR PUNO-ORA/OASA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN considerados en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2011 – VERSIÓN 05; **AUTORIZANDO** EL DESGLOSE del expediente completo para ser notificado con la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en aplicación de lo establecido en el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO.- La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, a través de la dependencia que corresponda, cumplirá con lo dispuesto en el ARTÍCULO 8º del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL